

RAD. 110013103004202100349

cdno 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que surtido el traslado de las excepciones de mérito del llamado en garantía Caja de Compensación Familiar Cafam, el llamante en garantía no descorrió traslado.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(6)

lgm

